

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2008.-

DECRETO ACUERDO N° 32 /1.-

VISTO, la propuesta efectuada por la firma MICROCENTRO DE CONTACTO S.A., con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de instalar en la Provincia un contact center, y

CONSIDERANDO:

Que es política prioritaria de este Gobierno la atención de las necesidades de empleo en la población con mayores dificultades de inserción laboral en la Provincia.

Que este Gobierno procura apoyar toda actividad privada que redunde en bien de la comunidad, a fin de promover y estimular la creación de nuevos puestos de trabajo regulares, incorporando mano de obra local.

Que el sistema de contact center además de ofrecer la posibilidad de crear puestos de trabajo, permiten capacitar en nuevas destrezas y conocimientos, en utilización de herramientas tecnológicas, sistemas, procesos y habilidades, como gestión de clientes, ventas, soporte técnico, etc., con el beneficio económico que produce tanto para los beneficiarios como para la actividad económica y comercial de la Provincia.

Que en tal sentido, resulta aconsejable fomentar la instalación de nuevas actividades comerciales y de servicios inéditos en la región, con alta incidencia en la incorporación de jóvenes y adultos desempleados.

Que la firma MICROCENTRO DE CONTACTO S.A. comunica su intención de instalar el sistema contact center que, por las características del mismo, permite atender a las necesidades y objetivos antes señalados;

Que, para ello, este Poder Ejecutivo, permanentemente comprometido con la cuestión social, considera conveniente subsidiar con el 30% de la compensación total (incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos de todo origen, mensuales y/o extraordinarios, excluyendo las cargas sociales) de cada persona que contrate la firma MICROCENTRO DE CONTRATO S.A. en la Provincia de Tucumán para la actividad de contact center, durante el primer año de trabajo y el

1/2..

[Handwritten signatures and stamps of officials]
PROF. VIVIANA ROJES DE TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION
PROF. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
M.C. GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA
M.C. MARIANO DE ROSA
M.C. MARIANO DE ROSA
DR. MARIO ALBERTO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA
C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR
DR. PABLO PAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
DR. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GERAL DE LA GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto. Acdo. N° 32/1.-

III.2.

20% desde el segundo año y hasta el cuarto año de trabajo inclusive.

Que, asimismo, en apoyo a la propuesta realizada, el Gobierno de la Provincia estima conveniente otorgar a la empresa un subsidio de hasta la suma de \$ 28.500.- (PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS), por mes, para el primer año, \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), por mes, para el segundo año, \$ 32.000.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL), por mes, para el tercer año y \$ 33.600.- (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), por mes, para el cuarto año, para ser aplicado al pago del alquiler del inmueble donde funcionará el citado contact center,

Que la disminución de la actividad comercial en la Provincia hacen aconsejable adoptar de modo urgente las medidas indicadas a fin de que el sistema se ponga en marcha a la brevedad y se produzca la captación de mano de obra en el corto plazo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 101 inc. 2) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la firma MICROCENTRO DE CONTACTO S.A., con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un subsidio equivalente al 30% (TREINTA POR CIENTO) de la compensación total (incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos de todo origen, mensuales y/o extraordinarios, excluyendo las cargas sociales) de cada persona que contrate la firma MICROCENTRO DE CONTACTO S.A. en la Provincia de Tucumán, para la actividad de contact center durante el primer año de trabajo y el 20% durante el segundo año y hasta el cuarto año de trabajo inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La Provincia se hará cargo de los gastos que demande el reclutamiento, la capacitación inicial del personal, hasta la incorporación a la

//3..

EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SILVIA ROKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA
Ministerio del Desarrollo Productivo

ALBERTO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA

OSVALDO FRANCISCO JALBO
MINISTRO DE INTERIOR

PABLO FAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto. Acdo. N° 32 /1.-

///3.--

Empresa, de la publicidad y acciones de Marketing del sistema.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase a la firma MICROCENTRO DE CONTACTO S.A., un subsidio de hasta \$ 28.500.- (PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS), mensuales, durante el primer año, \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), mensuales, para el segundo año, \$ 32.000.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL), mensuales, para el tercer año y \$ 33.600.- (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), mensuales, para el cuarto año, para ser afectado al pago del alquiler del inmueble que arriende la firma con destino al servicio de contact center, para la puesta en funcionamiento del emprendimiento, a contar desde la fecha en que la empresa realice la firma del contrato de alquiler del mismo.

ARTÍCULO 4°.- La firma deberá rendir cuentas hasta el día 15 del siguiente mes de los fondos percibidos, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios otorgados y devolución de las sumas que correspondieren, sin necesidad de previa interpelación o constitución en mora.

ARTÍCULO 5°.- El control de la nómina de personal ocupado y su situación regular estará a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento quien remitirá a la Secretaría General de la Gobernación los informes mensuales sobre el personal reclutado y su permanencia. El control de las rendiciones de cuentas de los subsidios percibidos estará a cargo de la Secretaría General de la Gobernación. El pago de los subsidios mensuales, destinados al alquiler del local y a la compensación total estarán a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, como así también de la elaboración de todos los instrumentos que deba suscribir el Gobierno de la Provincia para la ejecución del presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, se hará utilizando el crédito de las partidas presupuestarias del Programa 93 del Servicio Administrativo 50 – Secretaría de Estado de Hacienda – Obligaciones a Cargo del Tesoro, hasta su inclusión en el Presupuesto General. En tal sentido, el Poder Ejecutivo queda

///4..

Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Prof. SILVIA ROJES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

MARIO ALBERTO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dr. OSVALDO FRANCESCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto. Acdo. N° 32/1.-

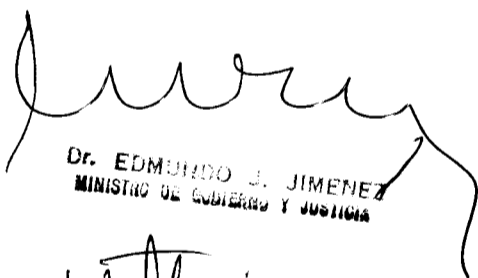
////.4.--

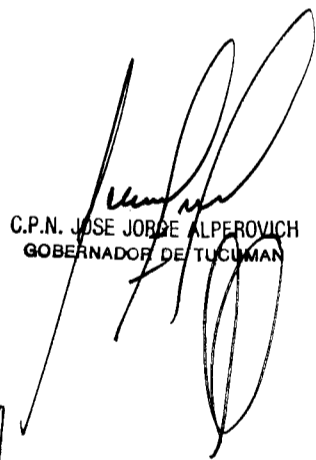
facultado a realizar la adecuación de partidas presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para reflejar estas disposiciones.

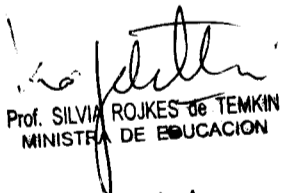
ARTÍCULO 7°.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 101, inc. 2), de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 8°.- El presente decreto acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Seguridad Ciudadana, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 9°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

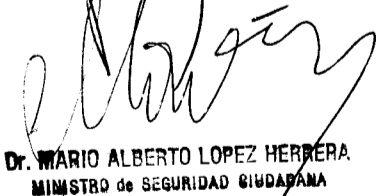

Prof. SILVIA ROJKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

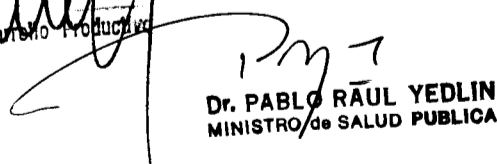

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR

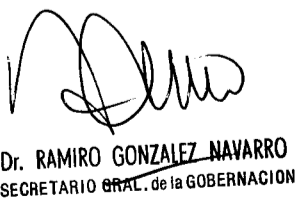

Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


C.P.N. JOSE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

A/C. Ministerio de Desarrollo Productivo


Dr. MARIO ALBERTO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA


Dr. PABLO RAÚL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA


Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GERAL de la GOBERNACION